

### **VISTOS:**

El Proveído N° D001251-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de junio del 2021, el Oficio N° D000573-2021-GRC-GRI, de fecha 05 de julio del 2021, el Oficio N° D000329-2021-GRC-SGE, de fecha 05 de julio del 2021, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° D000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO:** "APROBAR el PAGO por concepto de Alquiler de los Depósitos de Materiales Excedentes DMÉS, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) -ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC – EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA"; por el monto de S/ 224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); correspondiente a los DIECISIETE (17) afectados, que han sido plenamente identificados y que han suscrito las Actas de Compromiso de Trato Directo, de conformidad al Informe N°D000053-2021-GRC-SGE-LSC, la Carta N° 25-2021/CONSORCIO CIELO AZUL DEL EDEN- CONSULTOR/PAMA, Oficio N° D000297-2021-GRC-SGE, que forman parte integrante de la presente resolución, (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Dirección Regional de Administración, realicen las acciones necesarias a fin de efectivizar el pago indicado en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca".

Que, mediante Oficio N° D000329-2021-GRC-SGE, de fecha 05 de julio del 2021, el Sub Gerente de Estudios solicitó al Gerente Regional de Infraestructura la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021; debido a que, contiene errores materiales que deben ser corregidos;

Que, mediante Oficio N° D000573-2021-GRC-GRI, de fecha 05 de julio del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021, de acuerdo con lo requerido por la Sub Gerencia de Estudios

Que, mediante Proveído N° D001251-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de julio del 2021, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que rectifique el error material consignado en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores materiasl o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que

se ha incurrido en la redacción de la Resolución Gerencial General Regional N° D000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021; para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando al Proveído N° D001251-2020-GRC-GGR, Oficio N° D000573-2021-GRC-GRI, Oficio N° D000329-2021-GRC-SGE, Resolución de Gerencia General Regional N° 000161-2021-GRC-GGR; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000275-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000161-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de junio del 2021, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "APROBAR el PAGO por concepto de Alquiler de los Depósitos de Materiales Excedentes DMEs, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) -ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC – EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA"; por el monto de S/ 224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); correspondiente a los DIECISIETE (17) afectados, que han sido plenamente identificados y que han suscrito las Actas de Compromiso de Trato Directo, de conformidad al Informe N°D000053-2021-GRC-SGE-LSC, la Carta N° 25-2021/CONSORCIO CIELO AZUL DEL EDEN-CONSULTOR/PAMA, Oficio N° D000297-2021-GRC-SGE, que forman parte integrante de la presente resolución, (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Dirección Regional de Administración, realicen las acciones necesarias a fin de efectivizar el pago indicado en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca".

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR VEINTE (20) Depósitos de Material Excedente (DME's), para ser utilizados en la ejecución física del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) - ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC – EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA", de los cuales diecisiete (17) DME's son bajo la modalidad de Alquiler, cuyo presupuesto para dicho alquiler asciende a S/ 224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al Informe N°D000053-2021-GRC-SGE-LSC, la Carta N° 25-2021/CONSORCIO CIELO AZUL DEL EDEN-CONSULTOR/PAMA, Oficio N° D0002972021-GRC-SGE, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DME N°	KM	COORDENADAS		LADO	LUGAR	PROPIETARIO	Volumen (m3)	MONTO
		ESTE	NORTE					
1	3.39 del inicio del tramo	725441	9268253	IZQUIERDO	La Escombrera	Municipalidad Provincial de Santa Cruz	2,768,080.25 (*)	-
2	2+560	0732168	9262540	IZQUIERDO	La Higuera	EDUARDO CORREA SANTA CRUZ	16,236.30	S/. 15,000.00
3	03+700	728123	9263495	DERECHO	La Higuera	MILIAN HUAMAN ELMER YOVAN	2,281.80	S/. 3,000.00
4	09+600	0732168	9262540	IZQUIERDO	Santa Rita	MARIA FERRI VILLALOBOS FERNANDEZ	10,854.31	S/. 3,000.00
5	10+300	732923	262137	IZQUIERDO	La Conga de Mitopampa	HÉCTOR VILLALOBOS CERVERA	1,052.88	-
6	10+700	733082	9262148	IZQUIERDO	Mitopampa	TOMAS ABDON VILLALOBOS SÁNCHEZ	4,687.47	S/. 3,000.00
7	14+710	0733687	9259375	IZQUIERDO	Romero Circa	OLDEMAR YZQUIERDO HERNANDEZ	95,800.00	S/. 20,000.00
8	17+050	734734	9258232	IZQUIERDO	La Laguna	Sr Abel Olivos Izquierdo	8,374.97	-
9	19+700	736688	9258877	IZQUIERDO	Puchuden	SAMUEL LEYBA ASTOCHADO	56,657.91	S/. 20,000.00
10	19+800	736751	9258780	IZQUIERDO	Puchuden	ELIBERTO LEYBA ASTOCHADO	56,657.91	S/. 20,000.00
11	23+000	0738220	9257919	IZQUIERDO	Chilal de Yauyucán	GERARDO FLORES ARRASCUE	150,025.90	S/. 20,000.00
12	25+800	0738522	9256364	IZQUIERDO	Chilal de La Merced	CLEOTARIO ZELADA VALENZUELA	22,219.35	S/. 7,500.00
13	26+400	0738631	9255968	IZQUIERDO	Chilal de La Merced	IDELSO SANCHEZ BECERRA	4,121.91	S/. 20,000.00
14	26+520	0738655	9255894	IZQUIERDO	Chilal de La Merced	BERCELIA JIMENES CELADA	2,483.64	S/. 4,000.00
15	34+450	0741427	9251737	IZQUIERDO	La Merced-Tongod	VICTOR SANCHEZ TERRONES	5,276.42	S/. 15,000.00
16	34+650	0741332	9251488	IZQUIERDO	La Merced - Tongod	CARLOS WILFREDO SANCHEZ TERRONES	102,307.62	S/. 15,000.00
17	35+850	0742025	9251445	IZQUIERDO	Pueblo Libre-Tongod	MARIA ANTONIA SANCHEZ OLIVERA	6,161.66	S/. 4,000.00
18	50+500	0748835	9246650	DERECHO	San Mateo	GILBERTO BUSTAMANTE BURGA	256,837.10	S/. 20,000.00
19	56+250	752659	9245253	DERECHO	Quilcate	CHARLES VARGAS CHUCUJILIN	115,389.62	S/. 20,000.00
20	61+050	0756168	9243976	DERECHO	El Empalme	CRISTOBAL MEJIA MEDINA	3,865.68	S/. 15,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>921,292.45</b>	<b>S/. 224,500.00</b>

(\*) No se está considerando en la sumatoria total del volumen, por cuanto éste DME servirá para depositar el Material producto del corte del estrato orgánico y estrato meteorizado de la Cantera "TUNA BLANCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *DISPONER* que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** *PUBLÍQUESE* la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *DISPONER* que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** *PUBLÍQUESE* la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL